

Resolución de Gerencia General Regional

N° 861 -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 25 OCT. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 2695-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia General Regional; Informe Legal N° 1513-2024-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 1993-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 003114-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios; Informe N° 077-2024-GRP-GRI/SGE/KWZA, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Evaluador del Proyecto – Ing. Kevin W. Zevallos Amaro; Carta N° 002-2024-JCGN/R.C. CONSORCIO EDUCACION 2021, de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por el Representante Común del CONSORCIO EDUCACION 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”, siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir “(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...)”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0916-2016-G.R.PASCO/GOB, de fecha 28 de setiembre del 2016, se APROBÓ el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Alexander Von Humboldt, Distrito Villa Rica, Provincia Oxapampa, Región Pasco”, con CUI N° 2234845, por el monto de S/ 9'730,287.60, (Nueve Millones Setecientos Treinta Mil Doscientos Noventa y Siete con 60/100 soles), a ejecutarse por el Gobierno Regional de Pasco, bajo la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, asimismo, mediante Resolución De Gerencia General Regional N° 695-2022-G.R.P./GGR. de fecha 19 de octubre del 2022, se aprueba la reformulación del expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Alexander Von Humboldt, Distrito Villa Rica, Provincia Oxapampa, Región Pasco”, con CUI N° 2234845, con un monto de presupuesto de inversión que asciende a S/ 42,318,198.11 (Cuarenta y dos millones trescientos dieciocho mil cientos noventa y ocho con 11/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses.;

Que, mediante, Carta N° 002-2024-JCGN/R.C. CONSORCIO EDUCACION 2021, de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por el Representante Común del CONSORCIO EDUCACION 2021, se presenta ante la Entidad la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Alexander Von Humboldt, Distrito Villa Rica, Provincia Oxapampa, Región Pasco”, con CUI N° 2234845, el mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Estudios para su atención;

Que, de esta manera, mediante Informe N° 077-2024-GRP-GRI/SGE/KWZA, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Evaluador del Proyecto – Ing. Kevin W. Zevallos Amaro de la Sub Gerencia de Estudios, otorga la **conformidad** a la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Alexander Von Humboldt, Distrito Villa Rica, Provincia Oxapampa, Región Pasco”, con CUI N° 2234845, y solicita su aprobación mediante acto resolutorio, señalando lo siguiente:

(...)

III. ANALISIS

3.1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ALEXANDER VON HUMBOLDT, DISTRITO VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO.
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI)	: 2234845
CÓDIGO SNIP	: 263502
UNIDAD EJECUTORA	: GOBIERNO REGIONAL PASCO
UBICACIÓN POLÍTICA	: REGIÓN : PASCO PROVINCIA : OXAPAMPA DISTRITO : VILLA RICA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	: RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 695-2022-G.R.P./GGR, (19/10/2022) ✓ PRESUPUESTO TOTAL : S/ 42,318,198.11 ✓ PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES ✓ MODALIDAD : CONTRATA A SUMA ALZADA

Según el artículo 34 del Reglamento de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, establece que, en caso de ejecución y consultorias de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección **no puede tener una antigüedad mayor a los (9) meses**, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. Estas consideraciones expresas, han sido consideradas para la realización de la actualización de costos del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ALEXANDER VON HUMBOLDT, DISTRITO VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO", CUI 2234845, a fin de realizar el procedimiento de selección en el marco al decreto supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley N° 30225.

3.2 ACTUALIZACION DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

La evaluación de la actualización del costo del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ALEXANDER VON HUMBOLDT, DISTRITO VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO", CUI 2234845, se realizó sobre la base al Expediente Técnico Reformulado aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 695-2022-G.R.P./GGR, de fecha 19 de octubre del 2022, Asimismo no se aplicaron modificaciones en la estructura de costos unitarios, rendimiento de insumos, gastos generales, metrados, entre otros costos.

Al respecto, indicar que la evaluación, ha sido sobre los siguientes documentos que contiene dicha actualización, como se detalla a continuación:

CONTENIDO DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS
MEMORIA DE COSTOS
RESUMEN DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO GENERAL
FORMULA POLINOMICA
ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
LISTADO DE PRECIOS Y CANTIDAD DE INSUMOS
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS
CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES
CRONOGRAMA VALORIZADO
COTIZACIONES
COSTOS DE EQUIPAMIENTO
PRESUPUESTO DE CONTINGENCIA

Aclarar, que en el Cronograma Valorizado, Cronograma de Desembolsos y Calendario de Adquisición de Materiales solo se dispuso los nuevos montos producto de la actualización, sin afectar su estructura propia concebida en el Expediente Técnico.

- **PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO**, aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 695-2022-G.R.P./GGR, de fecha 19 de octubre del 2022, siendo el siguiente detalle de presupuesto:

RESUMEN DE PRESUPUESTO PRIMIGENIO		
001	ESTRUCTURA	9,903,260.55
002	ARQUITECTURA	10,717,768.50
003	INSTALACIONES SANITARIAS	743,633.29
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,555,418.41
COSTO DIRECTO:		S/. 22,920,080.75

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO S/.
01	COSTO DIRECTO		22,920,080.75
02	GASTOS GENERALES	15.00%	3,438,012.11
03	UTILIDAD	10.00%	2,292,008.08
04	SUB PRESUPUESTO		28,650,100.93
05	IGV	18.00%	5,157,018.17
06	PRESUPUESTO DE OBRA		33,807,119.09
07	REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EVALUACION		304,900.00

08	SUPERVISION	807,100.00
09	EQUIPAMIENTO	6,185,760.81
10	MEDIA TENSION	500,000.00
11	PLAN DE CONTIGENCIA	484,117.40
12	SEGUIMIENTO DEL PROYECTO HASTA SU LIQUIDACION	229,200.81
13	COSTO TOTAL DE INVERSIONES	42,318,198.11

- **PRESUPUESTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS** del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N°2234845, asciende a un monto de Inversión de **S/ 47,034,288.83 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 83/100 Soles)**, teniendo el siguiente presupuesto:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO

001	ESTRUCTURA	10,585,035.98
002	ARQUITECTURA	11,436,573.89
003	INSTALACIONES SANITARIAS	738,752.39
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,921,812.59

COSTO DIRECTO: S/ 24,682,174.85

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO S/.
01	COSTO DIRECTO		24,682,174.85
02	GASTOS GENERALES	15.00%	3,702,326.23
03	UTILIDAD	10.00%	2,468,217.49
04	SUB PRESUPUESTO		30,852,718.57
05	IGV	18.00%	5,553,489.34
06	PRESUPUESTO DE OBRA		36,406,207.91
07	REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EVALUACION		304,900.00
08	SUPERVISION		869,149.79
09	EQUIPAMIENTO		7,326,503.21
10	MEDIA TENSION		500,000.00
11	PLAN DE CONTIGENCIA		572,082.68
12	SEGUIMIENTO DEL PROYECTO HASTA SU LIQUIDACION		229,200.81
13	COSTO TOTAL DE INVERSIONES		46,208,044.40
14	CONTROL CONCURRENTENTE DE CONTRALORIA		826,244.43
15	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		47,034,288.83

3.3 FORMULA POLINOMICA

El reglamento de la ley de contrataciones ha ratificado la vigencia del sistema de reajuste mediante fórmulas polinómicas por ende este expediente técnico se considera realizar dicha fórmula para poder reajustar los precios adecuadamente para las valorizaciones y liquidación respectivamente. Dicha fórmula de reajuste está contenida dentro del proyecto y es:

$$K = 0.202*(Mr / Mo) + 0.100*(Cr / Co) + 0.077*(Ar / Ao) + 0.369*(Dr / Do) + 0.200*(Ir / Io) + 0.052*(Mr / Mo)$$

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ALEXANDER VON HUMBOLDT, DISTRITO VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO", CUI 2234845 es de 360 días calendarios (12 meses), según la programación Gantt.

3.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ALEXANDER VON HUMBOLDT, DISTRITO VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO", CUI 2234845; será por administración indirecta (contrata) a SUMA ALZADA.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Por lo expuesto en el análisis y antecedentes, la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**, solo se ha modificado el extremo del presupuesto; en ese sentido de lo presentado por el consultor referente al contenido de la

actualización de costos, se considera **CONFORME LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ALEXANDER VON HUMBOLDT, DISTRITO VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO", CUI 2234845, asimismo se aclara que NO SE HA MODIFICADO en ninguno de sus extremos los cálculos, diseños de ingeniería, planos, metrados, especificaciones técnicas y demás documentos del expediente técnico de obra que se encuentra fuera de los costos y presupuesto; es decir, no se ha modificado la concepción técnica y de ingeniería del proyecto en mención.

- Según lo establecido en la Ley N° 31358, se incorpora el costo de control concurrente en la actualización del presupuesto general del proyecto.
- El presupuesto actualizado asciende a **S/ 47,034,288.83 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 83/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 360 días calendario (12 meses), luego de finalizada y entregada la obra a la entidad, a su vez el contratista realizará la liquidación del proyecto, de acuerdo a la normativa de la ley de contrataciones con el estado y su reglamento, el proyecto se ejecutará bajo la modalidad de administración indirecta (por contrata) a SUMA ALZADA.
- En ese sentido, el presupuesto actualizado de costos solo obedece a la actualización de valor referencial de los insumos, mano de obra en fecha presente, siendo el consultor responsable de absolver de ser el caso las posibles consultas que se le planteen en el momento de ejecutar la obra, por lo cual el presente actuar no le enerva de responsabilidad alguna.
- Se recomienda **LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ALEXANDER VON HUMBOLDT, DISTRITO VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO", CUI 2234845, **ESTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.**

Que, es por ello, mediante Informe N° 003114-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 24 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Estudios, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la **conformidad** a la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Alexander Von Humboldt, Distrito Villa Rica, Provincia Oxapampa, Región Pasco", con CUI N° 2234845, y solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, por lo tanto, mediante Informe N° 1993-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 24 de octubre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Alexander Von Humboldt, Distrito Villa Rica, Provincia Oxapampa, Región Pasco", con CUI N° 2234845, en señal de **conformidad**;

Que, ahora bien, de acuerdo al Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra, está definido como "El conjunto de documentos que comprende: resumen ejecutivo, memoria descriptiva general, costos presupuesto, programación, memoria de cálculo y anexos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señalan que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; asimismo, establecen que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos;

Que, por su parte, el numeral 18.1) del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización". Por ende, la importancia de la determinación del valor estimado o referencial para el proceso de contratación es evidente. Se desprende del texto citado que la cuantificación del valor económico del bien, servicio u obra a contratar es la actuación que permite: i) definir si la contratación a realizar se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado; ii) identificar el tipo de procedimiento de selección que debe convocarse; y iii) determinar si la entidad cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la contratación;

Que, asimismo, el numeral 34.1) del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". 34.2). El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad"; asimismo, el numeral 41.2., del artículo 41° de la norma en alusión, prescribe que, "Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno"; por lo tanto, es necesario aprobar el expediente técnico para la ejecución de la obra que se detalla;

Que, conforme se desprende de la norma de contrataciones, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados desde la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, a través del OPINIÓN N° 021-2023/DTN, en el considerando 2.1.2, señala: "Como se advierte, el dispositivo citado indica cuál es la antigüedad máxima que puede tener el Valor Referencial en una obra: nueve (9) meses contados desde la determinación del presupuesto de obra. En caso se hubiese excedido este periodo, el valor

referencial debe actualizarse necesariamente para que sea posible convocar al procedimiento de selección correspondiente. Adicionalmente, el dispositivo indica que, sin menoscabo de que se encuentre dentro de la vigencia de los nueve (9) meses, el valor referencial puede actualizarse antes de la convocatoria. En síntesis, el valor referencial o presupuesto de una obra no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, debiendo actualizarse en caso se exceda ese periodo y pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, **incluso cuando se encuentre dentro de dicho periodo, siempre que la Entidad lo estime pertinente**;

Que, la Ley N° 31358 - Ley que Establece Medidas Para la Expansión del Control Concurrente, y Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dentro de la Décima Disposición Complementaria Modificatoria, se señala que **"se considera inversiones cuyo costo total superan los cinco (05) millones de soles, los mismos que son objetos de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República"**; asimismo la Ley N° 32103, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medida, Novena Disposiciones Complementarias Modificatorias se señala que, **"para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta 0.5% (cinco décimas por ciento) de su valor total"**;

Que, en ese sentido, estando a las consideraciones vertidas y la conformidad Ing. Kevin W. Zevallos Amaro - Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerente de Estudios y la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde aprobar mediante acto resolutivo la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Alexander Von Humboldt, Distrito Villa Rica, Provincia Oxapampa, Región Pasco", con CUI N° 2234845, actualización suscrita por el CONSORCIO EDUCACION 2021, cuyo presupuesto asciende a S/ 47,034,288.83 (cuarenta y siete millones treinta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho con 83/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendarios (12 meses), a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (por contrata) a SUMA ALZADA; el mismos que mantienen la concepción técnica y dimensionamiento, y que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios, por consiguiente, son de su absoluta responsabilidad, dado que como área técnica es exclusivamente responsable de la información remitida y del contenido de la misma, por ello, con Informe Legal N° 1513-2024-G.R.P-GGR/DRAJ, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA aprobar mediante acto resolutivo la Actualización de Costos de la Reformulación del Expediente Técnico del citado Proyecto; tal es así, mediante Memorando N°2695-2024-G.R.PASCO-DOB/GGR, de fecha 24 octubre del 2024, la Gerencia General Regional, dispone emitir el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la facultada de **aprobar expedientes de actualizaciones de costos**, establecidas en su literal n) del numeral 1); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por delegación, en mérito a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Alexander Von Humboldt, Distrito Villa Rica, Provincia Oxapampa, Región Pasco", con CUI N° 2234845, siendo el nuevo presupuesto la suma de S/ 47,034,288.83 (cuarenta y siete millones treinta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho con 83/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendarios (12 meses), a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (por contrata) a SUMA ALZADA; el mismos que mantienen la concepción técnica y dimensionamiento, conforme se detalla en el siguiente resumen de presupuesto:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO

001	ESTRUCTURA	10,585,035.98
002	ARQUITECTURA	11,436,573.89
003	INSTALACIONES SANITARIAS	738,752.39
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,921,812.59

COSTO DIRECTO: SI. 24,682,174.85

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO SI.
01	COSTO DIRECTO		24,682,174.85
02	GASTOS GENERALES	15.00%	3,702,326.23
03	UTILIDAD	10.00%	2,468,217.49
04	SUB PRESUPUESTO		30,852,718.57
05	IGV	18.00%	5,553,489.34
06	PRESUPUESTO DE OBRA		36,406,207.91

07	REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EVALUACION	304,900.00
08	SUPERVISION	869,149.79
09	EQUIPAMIENTO	7,326,503.21
10	MEDIA TENSION	500,000.00
11	PLAN DE CONTIGENCIA	572,082.68
12	SEGUIMIENTO DEL PROYECTO HASTA SU LIQUIDACION	229,200.81
13	COSTO TOTAL DE INVERSIONES	46,208,044.40
14	CONTROL CONCURRENTE DE CONTRALORIA	826,244.43
15	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	47,034,288.83

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el formulador del proyecto y evaluador tienen la obligación de absolver las consultas y observaciones en la etapa de ejecución, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Estudios, Evaluador – Ing. Kevin W. Zevallos Amaro y CONSORCIO EDUCACION 2021, y demás que intervienen en la evaluación de la actualización de costos del citado expediente técnico, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco, y NOTIFIQUESE conforme a Ley, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

 Mg. Yanet Soledad CUELLAR CHAVEZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL (E)

